



Exp. 021
Núm. 1/2002/300

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone creación del programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentada en unidades académicas denominadas escuelas, para el nivel medio superior, y Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior, e integrada por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General.
2. Que la organización en Red tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que este Centro Universitario cuenta entre su estructura Divisional y Departamental a la División de Disciplinas Clínicas integrada con los Departamentos de Clínicas Médicas, Clínicas Quirúrgicas, Clínicas Odontológicas Integrales, Clínicas de Salud Mental, Enfermería Clínica Integral Aplicada, y Clínicas de la Reproducción Humana y del Crecimiento y Desarrollo Infantil.
5. Que en otro orden de ideas en la práctica médica quirúrgica, un alto porcentaje de procedimientos que se realizan son en pacientes pediátricos.



6. Que en nuestro medio, no existe hasta la fecha ningún programa académico con reconocimiento universitario para el entrenamiento en Anestesiología Pediátrica que permita a los profesionales interesados iniciarse, profundizar y actualizarse en esta disciplina.
7. Que el desarrollo de la Especialidad en Anestesiología, así como en el de otros especialidades, en el transcurso de los años, nos ha llevado a concluir que existen diferencias tanto anatómicas como fisiológicas entre el niño y el adulto lo que modifica y exige un manejo y cuidados que de deben tomarse en cuenta en el manejo anestésico del paciente pediátrico.
8. Que la responsabilidad que implica la formación de recursos humanos de alto nivel exige el empleo de toda tecnología educativa para que el resultado sea no solo eficiente sino eficaz. Por lo que al conjugar los avances tecnológicos aunados al establecimiento de la subespecialidad en Anestesiología Pediátrica nos llevarán a mejorar la atención pediátrica para que conlleve como consecuencia una mejor calidad de vida del paciente.
9. Que todo esto deriva en la necesidad de formar recursos humanos de alto nivel capacitados en Anestesiología Pediátrica que conozca con profundidad dichas diferencias en el manejo y aplicación de técnicas anestésicas para el tratamiento coadyuvante de las patologías mas frecuentes en los diferentes grupos etarios y que adquiriendo experiencia garantice un óptimo desarrollo de su especialidad.
10. Que existe un grupo médico y académico con reconocimiento, capaz de formar subespecialistas aprovechando que se cuenta con el área física, material y con gran diversidad de cirugías y servicios de apoyo que respaldan la Especialidad.
11. Que es necesario adquirir destrezas, perfeccionar y actualizar los conceptos en estas áreas para así poder aplicar instrumentos innovadores.
12. Que el objetivo general de este programa es preparar médicos Anestesiólogos Pediatras para obtener conocimientos biológicos encaminados a la comprensión y práctica de la Anestesiología Pediátrica aplicada a la identificación y manejo con sustento científico y alto sentido social y ético.
13. Que sus objetivos particulares son los siguientes:
 - a) Ejercitar al alumno en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas terapéuticas y de rehabilitación ante los casos problemas de salud en el campo de la Anestesiología Pediátrica;



- b) Promover la actualización profesional en el campo de la Anestesiología Pediátrica con un alto sentido de responsabilidad y criterio ante los problemas médicos de su competencia;
- c) Favorecer el análisis de la literatura médica en Anestesiología Pediátrica y áreas afines como pediatría, cirugía, obstetricia con pertinencia y aplicación a su ámbito especializado para su adecuada práctica reflexiva y crítica en sus actividades de atención médica;
- d) Promover la mejor actitud humana en el desempeño como Anestesiólogo Pediatra para brindar cada vez más y mejor calidad en la misma;
- e) Desarrollar la iniciativa de investigación científica básica o clínica aplicativa a la especialidad de Anestesiología Pediátrica como base de la adquisición de conocimientos nuevos y sustento o confirmación de los ya existentes;
- f) Seleccionar y realizar adecuadamente los tratamientos de acuerdo a cada caso en particular;
- g) Mantener un adecuado control de calidad en la atención médica;
- h) Estar capacitado para aplicar los conocimientos en el ámbito laboral;
- i) Desarrollar actitudes científicas y reflexivas, correlacionando la enseñanza teórica con la práctica a través del análisis y discusión de las ideas;
- j) Lograr discutir, aceptar ideas de los demás y así modificar posiciones cuando sea pertinente para el bienestar de los pacientes;
- k) Fomentar la responsabilidad, respeto, honestidad y calidad humana ante los que le rodean, aceptando sus limitaciones y capacidades ante la atención de los pacientes;
- l) Desarrollar espíritu de colaboración en equipo respetando normas y participando con conciencia social ante los problemas que se presentan en el paciente pediátrico y en la institución;
- m) Evolucionar hacia el desarrollo de actitudes éticas y acrecentará sus habilidades para analizar los problemas médicos logrando decisiones y resoluciones adecuadas para cada caso que se presente.

14. Que este programa de especialidad está basado en el programa previo con referente al Programa Unificado de Especialidades Médicas de la propia Universidad de Guadalajara y al Programa Nacional de Anestesia Pediátrica estructurado a través de procedimientos y destrezas de atención médica comprendiendo materias básicas en lo teórico y en lo clínico su aplicación y adecuación a las diferentes patologías y subespecialidades quirúrgicas pediátricas.

15. Que la responsabilidad del Anestesiólogo Pediatra egresado consiste en un esfuerzo continuo para mejorar la salud del paciente pediátrico que es sometido a procedimientos quirúrgicos a través de acciones propias de la especialidad y algunas prácticas docentes dirigidas a la comunidad y a los profesionales relacionados con este campo.



16. Que por otra parte deberá estar capacitado para desarrollar actividades de investigación relacionada a los fenómenos bio-psico-sociales que afecten esta área de la salud y prestar una atención médica asistencial en hospitales de segundo y tercer nivel o en la práctica privada con un alto nivel de responsabilidad para poder aplicar tanto la prevención, el diagnóstico y el consecuente tratamiento y manejo de los problemas Anestésicos en Pediatría con pleno conocimiento de la repercusión que tienen estos procesos en la salud, con bases metodológicas para el análisis y evaluación sistemática de sus experiencias profesionales, conformadas en modelos de investigación permanente de sus acciones, que compartirá en los cuerpos colegiados de la especialidad y otras instituciones académicas reconociendo el compromiso que ha tenido con el hospital y el país.
17. Que la docencia es una parte fundamental e integral en su formación como Anestesiólogos Peditras por lo que también una de sus funciones deberá ser el participar en la formación de nuevos recursos en salud en su campo de especialización. Además de tener un sentido crítico reflexivo ante los problemas médicos de la Anestesiología Pediátrica que procure la búsqueda de su fundamentación científica y que dé una respuesta pertinente a las interrogantes que plantea.
18. Que el programa tendrá una duración de dos años, con horario de distribución para actividades académicas teóricas y prácticas propuestas y vigiladas en conjunto por la Institución Hospitalaria sede.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de





los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica tiene la estructura temática modular, carga horaria y créditos acorde al Programa Unificado de Especialidades Médicas aprobado en 1995 por el máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios; el Consejo General Universitario en base a las modificaciones estructurales que se presentaron en el contexto nacional para el funcionamiento de las mismas y se conforma de la siguiente manera :

ESTRUCTURA TEMÁTICA :

PRIMER AÑO:

Trabajo de Atención Médica

- I. Atención anestésica integral en el paciente pediátrico.
- II. Ciencias básicas en anestesia pediátrica.
- III. Instrumentación.
- IV. Líquidos y electrolitos en pediatría.
- V. Terapia respiratoria.
- VI. Anestesia por especialidad quirúrgica I.
- VII. Temas selectos.
- VIII. Trabajo de atención médica
- IX. Seminario de Investigación.

SEGUNDO AÑO:

Seminario de Atención Médica.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Clínica del dolor en pediatría.
- II. Medicina crítica.
- III. Anestesia por especialidades quirúrgicas II.
- IV. Situaciones especiales en anestesia pediátrica.
- V. Trabajo de Atención médica.
- VI. Seminario de Investigación.
- VII. Seminario de Educación.

DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA

ACTIVIDAD (HORAS SEMANA)	UBICACIÓN AÑOS	% CARGA
Trabajo de atención médica (35-33)	1-2	85.0
Seminario de atención médica (3)	1-2	7.5
Seminario de investigación (2)	1-2	5.0
Seminario de educación (2)	2	2.5

DISTRIBUCIÓN DE CREDITOS

ACTIVIDAD HORAS SEMANA	UBICACIÓN AÑOS	
	1	2
Trabajo de atención médica (35-33)	66-70	66
Seminario de atención médica (3)	12	12
Seminario de investigación (2)	8	8
Seminario de educación (2)	8	8
Total de créditos año	94-98	94
Gran total		188-192



TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Anestesiología Pediátrica además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

ASPIRANTES NACIONALES:

- I. Promedio de calificaciones mínimo de 85 de la especialidad en Anestesiología;
- II. Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- III. Cédula profesional (original y tres fotocopias);
- IV. Constancia de especialidad en anestesiología (original y dos fotocopias);
- V. Título profesional universitario de la especialidad (original y tres fotocopias);
- VI. Dominio del idioma inglés (presentar carta de acreditación con un mínimo del 85%);
- VII. Cubrir el pago correspondiente por la matrícula a la Universidad y al propio hospital;
- VIII. Disponibilidad de tiempo completo para la especialidad;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la Institución sede del programa.

ASPIRANTES EXTRANJEROS:

- I. Acta de Nacimiento (original y tres fotocopias);
- II. Certificado de las calificaciones obtenidas durante la carrera, con promedio general de las mismas (original y tres fotocopias);
- III. Título profesional universitario de la especialidad (original y tres fotocopias);
- IV. Cédula Profesional (Registro del título de médico ante las autoridades competentes del país en donde realizó sus estudios) (original y tres fotocopias);
- V. Carta del Ministerio de Salud o de la Embajada del país de origen de alguna dependencia gubernamental autorizada manifestando su acuerdo en la preparación que solicita el aspirante (original y tres fotocopias);
- VI. Documentos migratorios (original y cuatro fotocopias);



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Disponibilidad de tiempo completo para la especialidad;
- VIII. Cubrir el pago correspondiente por matrícula a la Universidad y la propia del Hospital;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la Institución sede del programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia y egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

REQUISITOS DE PERMANENCIA

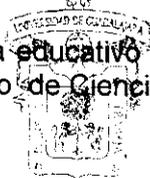
- I. El alumno deberá dedicarse a la especialidad de tiempo completo;
- II. Deberá de cumplir el mínimo de 90% de créditos para cada semestre;
- III. Deberá realizar el 90% de las actividades de práctica clínica asignada por semestre;
- IV. Deberá completar el Curso de Investigación con más de 90% de asistencia y una calificación aprobatorio mínima de 80 (ochenta);
- V. Se realizarán evaluaciones semestrales donde el alumno deberá obtener un mínimo de 85 de calificación final para pasar al siguiente semestre;
- VI. Deberá publicar un trabajo de revisión, investigación o divulgación por año y de preferencia en revistas indexadas;
- VII. El alumno deberá desarrollar como mínimo un trabajo de investigación en el área básica o clínica relacionado con la Especialidad en Anestesiología Pediátrica por año lectivo. Uno de los cuales será su tesis, la cual deberá ser de investigación básica o clínica de tipo prospectivo y con base a las normas de la buena práctica clínica y presentarlo terminado en los últimos 3 meses antes de la conclusión de su residencia;
- VIII. Cubrir las cuotas correspondientes de anualidades, tanto Universitaria como Hospitalaria.

SEXTO. Dado que este programa de posgrado se enlaza con el sistema nacional de Especialidades y residencias médicas y los alumnos son becarios del mismo, se podrán acreditar los estudios realizados como alumnos residentes en el sistema nacional de especialidades y residencias médicas, acreditación que se realizará en lo inmediato una vez aprobado el presente dictamen.

SÉPTIMO. La Especialidad en Anestesiología Pediátrica tendrá una duración de dos años a desarrollarse en ciclos semestrales.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

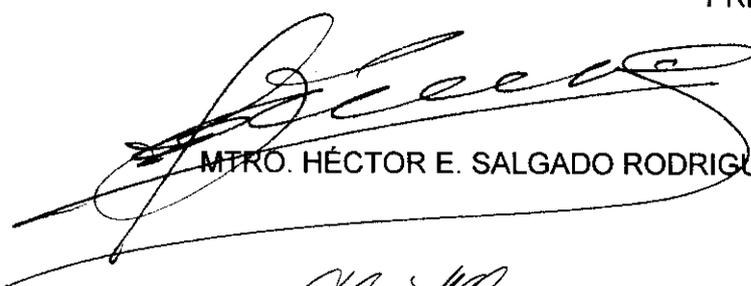
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

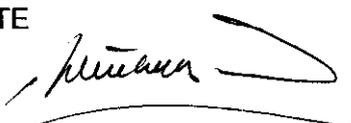
DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

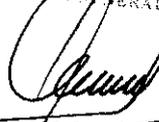
DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO


C. FERNANDO J. ARMENDÁRIZ RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ




MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO